



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de Catalunya

GUÍA DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Noviembre de 2013



Los contenidos de esta obra están sujetos a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas 3.0 de Creative Commons. Se permite su reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite a su autor y no se haga un uso comercial de los mismos. La licencia completa puede consultarse en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>

© Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya
C. dels Vergós, 36-42, 08017 Barcelona
www.aqu.cat

Guía aprobada por la Comisión de Evaluación de la Calidad el 15 de noviembre de 2013.

Primera edición: noviembre de 2013

Depósito legal: B-25.146-2013

SUMARIO

1. PRESENTACIÓN	4
1.1. Contexto y marco referencial.....	4
1.2. Objetivos de la Guía	5
2. EL DISEÑO DEL SGIC	6
3. DIMENSIONES PARA EL DISEÑO DEL SGIC	7
3.1. Política, objetivos de calidad y elementos transversales del SGIC.....	7
3.2. Diseño y revisión de los programas formativos.....	8
3.3. Recursos de aprendizaje y de apoyo al estudiante.....	8
3.4. Personal académico y personal de administración y servicios	9
3.5. Recursos materiales y servicios	9
3.6. Recogida y análisis de los resultados para la mejora de los programas formativos.....	10
3.7. Publicación de información y rendición de cuentas sobre los programas formativos.....	11
4. EL PROCESO DE EVALUACIÓN	12
4.1. Las comisiones de evaluación.....	13
4.2. La valoración del diseño del SGIC	14
ANEXO. EQUIPO DE REDACCIÓN.....	16

1. PRESENTACIÓN

1.1. Contexto y marco referencial

El aseguramiento de la calidad de la formación superior es un reto que las instituciones catalanas están asumiendo con compromiso y responsabilidad. De conformidad con la transparencia que se exige a las instituciones universitarias y a los centros de enseñanza superior en el marco del Espacio europeo de educación superior (EEES), las instituciones deben disponer de políticas y sistemas de garantía interna de la calidad (SGIC) de los programas formativos impartidos, formalmente establecidos y públicamente disponibles. Por este motivo, es conveniente que los centros que imparten enseñanzas artísticas superiores también cuenten con un SGIC.

AQU Catalunya ha desarrollado, desde el año 2007, un programa para la orientación y evaluación del diseño de los SGIC (programa AUDIT), con el objetivo final de certificar los sistemas implementados de acuerdo con los requisitos y directrices previamente establecidos. La implementación de este programa en las enseñanzas artísticas superiores (programa AUDIT-EAS) permitirá la evaluación del diseño de los SGIC desarrollados por los centros que imparten dichas enseñanzas.

El programa AUDIT-EAS se estructura en un conjunto de dimensiones que nacen de las recomendaciones para la garantía de la calidad elaboradas por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA).¹ Las dimensiones responden también al marco legal definido por el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el que se plantea la necesidad de evaluar los sistemas de garantía de la calidad como parte del proceso de verificación de los programas formativos oficiales. De ese modo, el correcto diseño de un SGIC, que incorpore todas las dimensiones y elementos considerados, permitirá a las enseñanzas artísticas superiores cumplir, en cuanto a la garantía de calidad, los requisitos establecidos en el anexo I del Real Decreto 1393/2007. Asimismo, dará respuesta a los requerimientos del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en concreto del artículo 19, que regula la calidad y evaluación de las mismas.

¹ ENQA (2005). *Criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio europeo de educación superior*. <http://www.aqu.cat/doc/doc_57577629_1.pdf>

Las dimensiones del programa AUDIT-EAS son las siguientes:

- Política, objetivos de calidad y elementos transversales del SGIC.
- Diseño y revisión de los programas formativos.
- Recursos de aprendizaje y de apoyo al estudiante.
- Personal académico y personal de administración y servicios.
- Recursos materiales y servicios.
- Recogida y análisis de los resultados para la mejora de los programas formativos.
- Publicación de información y rendición de cuentas sobre los programas formativos.

La evaluación del diseño de los SGIC tiene como principal objetivo valorar en qué grado los sistemas de garantía de la calidad propuestos se adecúan y dan respuesta a los requerimientos de las dimensiones anteriormente mencionadas.

Este documento tiene un contenido y estructura similares a la *Guía de evaluación del diseño del sistema de garantía interna de la calidad de la formación universitaria*, elaborada por AQU Catalunya en coordinación con las agencias ANECA y AGSUC, dada la equivalencia, a todos los efectos, de los títulos superiores de enseñanzas artísticas con los títulos universitarios. Aun siendo así, AQU Catalunya ha adaptado algunas dimensiones al contexto de las enseñanzas artísticas superiores y ha incorporado la experiencia acumulada durante estos últimos años en la evaluación de los SGIC de centros universitarios.

1.2. Objetivos de la Guía

La Guía pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Ofrecer pautas y dimensiones a los responsables de los centros para el diseño de SGIC pertinentes que promuevan y garanticen la calidad de las enseñanzas artísticas superiores.
- Permitir a los centros conocer en detalle el proceso de evaluación, para que puedan actuar en consecuencia y reforzar aquellos aspectos que se consideran de especial significación en el diseño del SGIC.
- Asegurar que tanto las personas responsables de diseñar los SGIC como las personas que los evalúan comparten los mismos referentes.

2. EL DISEÑO DEL SGIC

En una fase inicial, una vez nombradas las personas responsables del diseño del SGIC, el centro debe realizar un diagnóstico del actual estado de las actividades relacionadas con la garantía de la calidad de sus programas formativos. Esta información es necesaria para empezar la fase de diseño, definición y documentación del SGIC y, en concreto, de los procesos necesarios para garantizar la calidad de la formación. Cada centro decide el formato y el tipo de documento en el que se apoya el diseño del SGIC, así como los criterios de organización de la documentación. Con todo, la documentación debe cumplir las siguientes premisas básicas:

- Debe incluir información general del centro y el alcance del SGIC (enseñanzas superiores del centro).
- Tiene que indicar quiénes son los responsables del diseño y revisión del SGIC.
- El SGIC debe estar organizado de manera clara y coherente. Se recomienda una estructura documental en la que se diferencie entre la descripción de elementos generales del sistema y la descripción detallada de los propios procesos.
- Hay que elaborar un mapa de los procesos del SGIC que den respuesta al conjunto de dimensiones del programa AUDIT-EAS. Si es necesario, hay que facilitar una tabla cruzada de correspondencias en la que se relacione cada una de las dimensiones con los procesos del SGIC.

Asimismo, el centro debe tener en cuenta los siguientes principios de actuación:

- **Legalidad:** el centro debe diseñar su SGIC de acuerdo con la legislación vigente relacionada con las enseñanzas artísticas superiores y teniendo en cuenta los criterios para la garantía de la calidad establecidos en el EEES.
- **Publicidad, transparencia y participación:** el centro debe considerar la difusión del proceso de elaboración de su SGIC y hacer posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

3. DIMENSIONES PARA EL DISEÑO DEL SGIC

A continuación se describen detalladamente las dimensiones para el diseño del SGIC. El enunciado de los elementos en los que éstas se desglosan pone especial énfasis en el *qué* y en el *cómo*. Este enfoque pretende que el diseño del SGIC adopte una posición proactiva, en el sentido de cómo actúa el centro en el camino hacia la mejora y/o cómo aborda los cambios necesarios en sus prácticas de actuación habituales.

3.1. Política, objetivos de calidad y elementos transversales del SGIC

El centro debe especificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Cómo se definen, aprueban e implementan la política y los objetivos de calidad de la formación.
- b) Cómo se revisan la política y los objetivos de calidad de la formación, y cómo se implementan las mejoras que se derivan.
- c) El mapa de procesos, con una relación inequívoca entre los procesos en los que se estructura el SGIC y las dimensiones del programa AUDIT-EAS.
- d) El responsable de cada proceso.
- e) El órgano, las comisiones (estructura y funciones) y los grupos de interés responsables e implicados en cada proceso.
- f) Los indicadores vinculados al despliegue de los procesos.
- g) Las normativas que afectan a los estudiantes.
- h) Cómo se gestiona la documentación del SGIC.
- i) Cómo se revisa el SGIC y cómo se implementan las mejoras que se derivan.

El diseño, revisión y mejora del SGIC deben tener como base y ser coherentes con una política y unos objetivos de calidad de la formación conocidos y accesibles públicamente —incluidos en la documentación—, y revisados y mejorados periódicamente.

Para cada proceso, el centro tiene que indicar quién es el responsable propietario del proceso y quiénes son los responsables de su ejecución, así como los órganos y comisiones involucrados. También debería indicarse el grado de participación de los grupos de interés en los procesos (composición de las comisiones). Se considera que es necesaria la distribución de competencias y responsabilidades en los procesos del SGIC para minimizar el riesgo de colapsar al equipo gestor del centro.

El centro debe fijar de antemano no sólo los objetivos, sino también los resultados que pretende alcanzar gracias a la implantación del SGIC, lo que lleva a la definición de unos parámetros de medida que actúen de indicadores y al establecimiento de unos valores de referencia para contrastar con los valores obtenidos como información relevante para la mejora continua.

La gestión de la documentación del SGIC debe facilitar una revisión ágil de cada proceso en particular y del sistema en su globalidad.

3.2. Diseño y revisión de los programas formativos

El centro debe especificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Cómo se diseñan, aprueban e implementan los programas formativos.
- b) Cómo se recoge la información necesaria para la revisión de los programas formativos, y cómo se implementan las mejoras que se derivan.
- c) Cómo se aborda la eventual extinción de los programas formativos según criterios específicos preestablecidos.

El mantenimiento y la renovación de la oferta formativa deben tener como base el desarrollo de metodologías para el diseño, aprobación, implementación, revisión y mejora de los programas formativos, y también, en su caso, la extinción de éstos.

Dependiendo del carácter del título, el centro tendrá un margen más o menos amplio de actuación en la definición de aspectos tales como el perfil de ingreso, los objetivos, las competencias o los contenidos académicos. Además, el centro debe velar por el cumplimiento de la normativa legal existente relacionada con el diseño de sus programas formativos.

Asimismo, la institución debe contar con información sobre las necesidades y expectativas de los grupos de interés, sobre los resultados de la formación y sobre referentes procedentes tanto del entorno nacional como internacional, a fin de garantizar la consecución de los objetivos de formación y valorar el mantenimiento, mejora y renovación de su oferta formativa.

3.3. Recursos de aprendizaje y de apoyo al estudiante

El centro debe especificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Cómo se definen, aprueban e implementan las siguientes actuaciones vinculadas a los programas formativos y que favorecen el aprendizaje del estudiante:
 - pruebas de acceso, admisión y matriculación;
 - orientación académica y profesional;
 - metodología de enseñanza y evaluación, y
 - prácticas externas y movilidad.
- b) Cómo se recoge información para la revisión de las actuaciones mencionadas y cómo se implementan las mejoras que se derivan.

El SGIC debe permitir el diseño, desarrollo y mejora continua del conjunto de las actuaciones anteriormente mencionadas, que tienen como objetivo favorecer el aprendizaje del estudiante. Algunas de esas actuaciones tendrán un carácter marcadamente administrativo, mientras que otras incidirán directamente en el diseño del programa formativo.

3.4. Personal académico y personal de administración y servicios

El centro debe especificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Cómo se define, aprueba e implementa la política de personal, en especial en lo que se refiere a la necesidad de personal (perfil del puesto de trabajo, competencias requeridas, porcentaje de dedicación, etc.).
- b) Cómo se define, aprueba e implementa el acceso, formación, evaluación y promoción del personal.
- c) Cómo se recoge y analiza la información para la revisión de la política de personal en referencia a la necesidad de personal, y cómo se implementan las mejoras que se derivan.
- d) Cómo se recoge y analiza la información para la revisión del acceso, formación, evaluación y promoción del personal, y cómo se implementan las mejoras que se derivan.

La política de personal debe ser definida e implementada con las garantías necesarias para asegurar la suficiencia numérica, competencia y cualificación del personal.

3.5. Recursos materiales y servicios

El centro debe explicar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Cómo se gestionan los recursos materiales y servicios existentes.
- b) Cómo se recoge la información para la revisión de los recursos materiales y servicios (necesidad de creación de nuevos recursos materiales y servicios, y gestión de los ya existentes), y cómo se implementan las mejoras que se derivan.

La gestión de los servicios y recursos materiales incluye la gestión de instalaciones (aulas, salas de estudio, salas de ensayo, auditorios, aulas de informática, laboratorios, talleres, bibliotecas, etc.) y de equipamiento científico, técnico, instrumental, artístico, etc.

En el marco de la gestión de los recursos materiales y servicios existentes y, sobre todo, para evidenciar la necesidad de crear otros nuevos, el centro podría considerar incluir indicadores que cuantifiquen el nivel de uso de dichos recursos materiales y servicios.

El centro debe velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente relacionada con las instalaciones.

3.6. Recogida y análisis de los resultados para la mejora de los programas formativos

El centro debe explicar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Cómo se recogen y analizan los resultados asociados con el programa formativo.
- b) Cómo se asegura la fiabilidad y representatividad de los resultados asociados con el programa formativo, y cómo se revisa y mejora el proceso de recogida de resultados.

Los resultados tienen que incluir, como mínimo, los necesarios para el correcto seguimiento y mejora de las enseñanzas, tales como datos e indicadores relacionados con el acceso y matrícula, profesorado, prácticas externas y movilidad, resultados académicos y satisfacción de los grupos de interés, especialmente de los estudiantes hacia la enseñanza. Asimismo, deben tenerse en cuenta datos e indicadores provenientes de incidencias, reclamaciones y sugerencias. El SGIC también debe prever la progresiva incorporación de resultados que, si bien no son requeridos en la actualidad para el seguimiento de las enseñanzas, están relacionados con la mejora continua de los programas formativos, como por ejemplo resultados de inserción laboral.

El centro debe decidir sobre el nivel de segregación de los resultados e indicadores a calcular, pero en cualquier caso tienen que ser suficientes para el correcto seguimiento de los programas formativos.

Además de recoger y analizar los resultados, el centro debe establecer el correcto diseño y la continua mejora de las herramientas utilizadas para obtenerlos, con el objetivo de garantizar su fiabilidad.

Esta dimensión tiene un marcado carácter transversal en el SGIC, puesto que la información que se deriva de los resultados recogidos debe servir, por lo menos, para la mejora de aspectos y acciones recogidos en dimensiones como «Diseño y revisión de los programas formativos», «Recursos de aprendizaje y de apoyo al estudiante», «Personal académico y personal de administración y servicios» y «Publicación de información y rendición de cuentas sobre los programas formativos».

3.7. Publicación de información y rendición de cuentas sobre los programas formativos

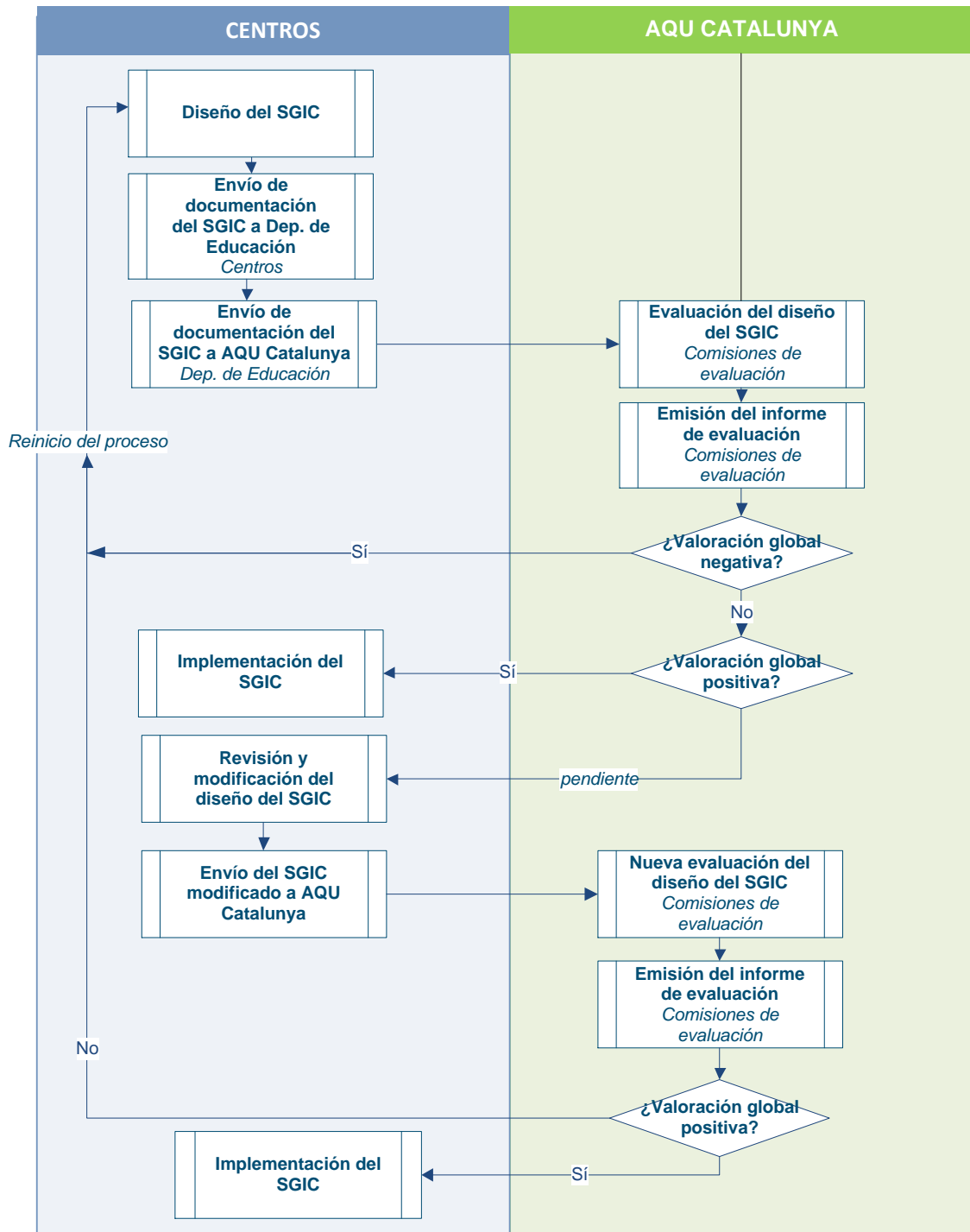
El centro debe explicar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Cómo se informa y, en su caso, cómo se rinde cuentas sobre los siguientes elementos:
 - política y objetivos de calidad de la formación;
 - diseño y revisión de los programas formativos;
 - recursos de aprendizaje y de apoyo al estudiante;
 - personal académico y personal de administración y servicios;
 - recursos materiales y servicios, y
 - resultados de los programas formativos.
- b) Cómo se revisa la actualización, objetividad y accesibilidad de la información y rendición de cuentas sobre los anteriores elementos, y cómo se implementan las mejoras que se derivan.

Hay que garantizar la publicación de información completa y actualizada y la rendición de cuentas relativas a los programas formativos impartidos y aspectos relacionados. En especial, el SGIC deberá prever la información pública de la planificación operativa de sus programas, así como de los resultados e indicadores ligados al seguimiento de sus enseñanzas.

4. EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación del diseño del SGIC comprende una serie de actuaciones secuenciales que se resumen en la siguiente figura:



Una vez el centro ha elaborado su SGIC, se inicia la fase de evaluación de su diseño. El principal objetivo de esta fase es evaluar en qué grado el diseño del SGIC propuesto se adecúa a las dimensiones y criterios establecidos en el programa AUDIT-EAS, como paso previo a la fase de implementación. En un futuro, una vez implementado el SGIC, el programa AUDIT-EAS contemplaría su certificación.

4.1. Las comisiones de evaluación

La selección y el nombramiento de los miembros de las comisiones de evaluación tendrán lugar según los criterios internos de selección de AQU Catalunya, debiendo garantizar la independencia, objetividad, compromiso ético y de confidencialidad y ausencia de conflicto de intereses. Por ello los miembros de las comisiones deberán ser externos al centro que evalúan y no tener ninguna vinculación con él. Asimismo, se procurará que en su composición exista un equilibrio entre el número de hombres y mujeres.

La composición de cada comisión de evaluación y el perfil de sus miembros serán los siguientes:

Presidencia

- Personal docente e investigador de una institución de educación superior.
- Con experiencia en procesos de evaluación de titulaciones, instituciones o profesorado, así como en sistemas de garantía de calidad.
- De forma general, la presidencia de la comisión será asumida por el académico de más antigüedad y que haya ejercido algún cargo de responsabilidad en órganos de gobierno.

Vocal académico

- Personal docente e investigador de una institución de educación superior.
- Con experiencia en procesos de evaluación de titulaciones, instituciones o profesorado, así como en sistemas de garantía de calidad.

Vocal profesional

- Profesional con experiencia en sistemas de garantía de la calidad, con conocimiento del sistema de educación superior y experiencia en evaluación.

Estudiante

- Estudiante de una enseñanza artística superior.

Secretario

- Personal técnico de AQU Catalunya con experiencia en sistemas de garantía de calidad y en la evaluación de la calidad de titulaciones, instituciones o profesorado.

Observador

- Inspector de Educación del área de enseñanzas artísticas superiores, con voz y sin voto en su ejercicio dentro de la comisión de evaluación.

Siguiendo el criterio de transparencia, se publicará la composición de las comisiones en la página web de AQU Catalunya.

4.2. La valoración del diseño del SGIC

La comisión de evaluación valorará el diseño del SGIC a partir del análisis de la documentación recibida y tomando como referencia los elementos de las mencionadas dimensiones. Todos los miembros de la comisión analizarán la documentación del SGIC de forma individual, y posteriormente tendrá lugar una reunión de evaluación con el objetivo de consensuar la valoración global y los contenidos de los informes de evaluación.

4.2.1. Valoración de las dimensiones y de los elementos que las integran

Cada evaluador analizará el grado de cumplimiento de la dimensión en conjunto y argumentará el juicio efectuado una vez valorados cada uno de los elementos que la integran.

La valoración de los elementos y las dimensiones se basará en una escala cualitativa con cuatro categorías:

- **Satisfactoria:** existen evidencias documentales que refuerzan la presunción de una ejecución ordenada y sistemática de acciones ligadas al elemento y/o la dimensión, y también de que se llevan a cabo de modo eficaz y de acuerdo con unas responsabilidades perfectamente definidas.
- **Suficiente:** existen evidencias documentales sobre la ejecución de actividades ligadas al elemento y/o la dimensión que permiten suponer que por lo menos en los aspectos básicos se llevan a cabo de manera recurrente y ordenada, aunque haya aspectos secundarios no previstos.
- **Insuficiente:** se aportan evidencias puntuales de la existencia de contenidos en la documentación del SGIC relacionados con la cuestión planteada por el elemento y/o la dimensión, pero no se ajustan totalmente a los criterios establecidos, no están correctamente definidos o no se plantean de forma sistemática.
- **Ausencia de información:** no existe evidencia documental, o es inadecuada, sobre el cumplimiento de la cuestión planteada por el elemento y/o la dimensión.

4.2.2. Valoración global del diseño del SGIC

En la fase inicial de evaluación, la valoración global del diseño del SGIC puede tener, dependiendo de las valoraciones parciales de cada dimensión, tres resultados:

- **Positivo:** el SGIC se considera adecuado. A modo de ejemplo, si todas las dimensiones reciben valoraciones de «suficiente» o «satisfactoria», la valoración global del diseño del SGIC será positiva. El centro puede pasar a la fase de implementación del sistema, aunque el diseño del SGIC pueda beneficiarse de la incorporación de las oportunidades de mejora señaladas por la comisión de evaluación en el correspondiente informe.

- **Pendiente:** el SGIC contiene dimensiones con requerimientos de modificación y, por lo tanto, se considera que no es adecuado para ser implementado. En ese caso, es obligatorio que el centro revise el SGIC, a fin de dar respuesta a las modificaciones requeridas en el informe de evaluación y de considerar las propuestas de mejora descritas en el mismo. Los centros enviarán la documentación modificada a la agencia evaluadora, lo que reiniciará el proceso de evaluación.
- **Negativo:** el SGIC presentado contiene deficiencias importantes, no susceptibles de mejora a corto plazo, por lo que no se considera apto para pasar a la fase de implementación.

En la fase final de evaluación, la valoración del SGIC sólo puede ser «positiva» o «negativa». Los informes finales emitidos por las comisiones de evaluación serán validados por la Comisión de Evaluación de la Calidad de AQU Catalunya. Posteriormente, serán entregados a los centros y al departamento responsable de las enseñanzas artísticas superiores y publicados en la página web de AQU Catalunya.

ANEXO. EQUIPO DE REDACCIÓN

Caterina Cazalla Lorite	Gestora de proyectos del Área de Evaluación de la Calidad AQU Catalunya
Núria Comet Señal	Coordinadora de proyectos y calidad interna AQU Catalunya
Josep Manel Torres Solà	Coordinador del Área de Evaluación de la Calidad AQU Catalunya
Miquel Vidal Espinar	Consultor en materia de evaluación institucional AQU Catalunya